



**COMUNICACIÓN**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA**

**A: VARIOS**

**N/REF. : JE/AL**

**FECHA: Madrid, a 29 de NOVIEMBRE de 2017**

**ASUNTO: CIERRE DEFINITIVO DE PESCA DE RAYAS (*Rajiformes*) EN AGUAS DE LA UE DE LAS ZONAS VIII y IX (SRX/89-C)**

El pasado 13 de noviembre de 2017 se comunicó la reapertura de la pesquería de rayas (*Rajiformes*) en aguas de las zonas CIEM VIII y IX (stock SRX/89-C.), estableciendo unos topes semanales por buque de 150 Kg, hasta que se produjera el agotamiento total de la cuota española de este stock

A la vista de los datos actuales de capturas de rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX (stock SRX/89-C), que obran en poder de esta Dirección General, y con intención de evitar la sobrepesca de la cuota española de este stock, procede comunicar el cierre definitivo de la citada pesquería (SRX/89-C) conforme a lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX a partir de las 00:00 horas del día **1 de diciembre de 2017**.
- 2) A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura de rayas (stock SRX/89-C) pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



JOSE LUIS GONZÁLEZ SERRANO